



Secretaría de Prensa y Comunicación  
C/ Arquitecto Mora, 7-3 °. Valencia, 46010  
Telef: 963884077/ Fax: 963932063  
[prensapv@fsp.ugt.org](mailto:prensapv@fsp.ugt.org)  
[www.fspugtpv.org](http://www.fspugtpv.org)

## **FSP-UGT PV DENUNCIA QUE LA FVMP ACONSEJA CONTRATAR A LOS TRABAJADORES SOCIALES PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA CON CARÁCTER TEMPORAL**

*El Gobierno del PP trata la Ley de la Dependencia como algo temporal y pasajero*

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias ha mandado una circular a todos los ayuntamientos indicándoles que la contratación de trabajadores sociales municipales para la atención a la dependencia la pueden hacer con carácter de funcionarios interinos en base a la ejecución de programas de carácter temporal. FSP-UGT PV denunciarnos que la Generalitat Valenciana no haya contemplado, después de tres años desde que se aprobó la Ley de Autonomía y Dependencia, la financiación directa con los Ayuntamientos en base a la cooperación interadministrativa y siga sacando convocatorias periódicas a través de subvenciones de la FVMP.

El sistema de Autonomía y Atención Dependencia no es estructural sino que estará implantándose de forma progresiva hasta el 2015, y es un derecho ciudadanía, con lo cual los recursos tanto materiales como humanos deben ir en aumento y consolidándose a través de una financiación estable con los ayuntamientos.

Existen 246 Trabajadores Sociales desarrollando su labor en el ámbito de la ley de dependencia en los diversos municipios de la Comunidad Valenciana, contratados a través de estas subvenciones. Que trabajan en precario, algunos de ellos han sido despedidos, porque llevan en esta situación ya dos o tres años y recordamos que los contratos no pueden ser de una duración mayor de un año, ya que de lo contrario se les tendría que hacer fijos o se incurre en fraude de ley.

La abogacía de la Generalitat ha informado que existe obligación de crear y consolidar los puestos de trabajo en las Relaciones de los mismos que realizan las administraciones cuando dicho trabajo para el que se está contratando sea un servicio permanente. Si entendemos la ley de dependencia como un servicio estable y permanente, no cabe la temporalidad ni la precariedad laboral. En ese sentido la FSP ha ganado dos sentencias a la Generalitat Valenciana: una de ellas en el centros de diagnóstico de minusvalías y otro con los Orientadores Laborales del SERVEF que en su día los contrató por obra y servicio. El TSJ dio la razón a los trabajadores por entender que esos puestos son de carácter permanente y no estructurales.

Además el acuerdo del 25 de septiembre, firmado entre el Gobierno de la Nación y los sindicatos más representativos consta que de la tasa de reposición quedan exentos las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los trabajadores que prestan sus servicios en el sector de la Autonomía personal y Dependencia.

Hay que recordar que el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia se está poniendo en marcha y necesita reponer todas las plazas vacantes y crear todas las necesarias para su correcta aplicación y desarrollo, por lo cual de ninguna manera se puede considerar un programa de carácter temporal sino un sistema a fortalecer y consolidar

En este sentido una asociación de ayuntamiento como es la FVMP está pervirtiendo el espíritu del EBEP al asesorar a los ayuntamientos para que contraten a estos trabajadores en base a programas de carácter temporal.

La UGT-PV responsabilizamos al Gobierno de la Generalitat y especialmente a la Conselleria de Bienestar Social de la precarización laboral que sufren estos trabajadores y exigimos que resuelva este problema (que ellos han generado) directamente con los Ayuntamientos, con una financiación estable y directa, y que se consoliden los puestos de trabajo necesarios en aras de un servicio digno y de calidad.

La ley de 5/1997 de Servicios Sociales dice es obligatorio la Elaboración de un informe bianual por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y de la Consejería de Bienestar Social sobre la situación real de las necesidades sociales en los Municipios de la Comunidad Valenciana, cosa que incumplen desde la promulgación de la Ley.